

---

**OTRAS PROVINCIAS**

---

**CIUDAD DE DOLORES**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TRIBUNAL DE TRABAJO N° 1 - SECRETARIA UNICA

El Tribunal de Trabajo N.º 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a los herederos a los herederos de la Sra. Celina Cappeletti (DNI N° 4.509.431) para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en los autos caratulados: "BOURNISSENT ROSANA EDITH C/CAPPELETTI CELINA y Otros s/DESPIDO", (Expediente N° 6.153).- Se deja constancia que la trabajadora goza del beneficio de gratuidad que le concede el art. 27 de la Ley 15.057.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, 24 de junio de 2025.- ROSADA Flavia Lujan, SECRETARIA. PABLO GUSTAVO QUESADA, JUEZ, TRIBUNAL DE TRABAJO N.º 1

§ 100 554254 Dic. 30 Feb. 2

---

**SANTA FE**

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, LUZ AYLEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02057383-7, en fecha 19/12/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 16/02/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de diciembre de 2025.

S/C 555001 Dic. 30 Feb. 05

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "YERI, DELIA NORMA S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057176-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 9 de Diciembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de DELIA NORMA YERI, argentina, DNI N° 6.392.320, viuda, jubilada de la Nación, CUIL: 27-06392320-1, apellido materno YERJ, domiciliada en calle Pedro Díaz Colodrero N° 3389 de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Entre Ríos N° 3224 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley.24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10 -Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 11 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 11 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 15 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Peía. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA DEL PILAR PIV, domiciliada en calle Salvador Del Carril N° 1412 - Planta Alta-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley.

Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 554258 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CHUMILLA, MAURICIO DANIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057117-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MAURICIO DANIEL CHUMILLA, argentino, DNI N° 39.630.643, soltero, CUIL: 20-39630643-4, apellido materno Lafuente, domiciliado según dice en calle Pasaje Fraga N°3261 - interno- y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 3275 1°A, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 30 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día lunes 18 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 03 de Julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986.: Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO

DECRETO: SANTA FE, 11 de Diciembre 2025. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Mónica González, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria.

S/C 554257 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "IEDRO, LORENA GRACIELA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057002-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 09 de Diciembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LORENA GRACIELA IEDRO, argentina, DNI N° 31.419.362, soltera, empleada de la Municipalidad de Santa Fe, CUIL: 27-31419362-3, apellido materno MACHADO, domiciliada en calle Matheu N° 4576 B° Los Angeles, de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido: que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peña. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 11 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 11 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 15 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase

copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025.-A los escritos cargos Nros. 13833 y 13834: Acompañe los oficios para su suscripción en debida forma, dado que los mismos no pertenecen a estos autos. Al escrito cargo N° 13844: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facu11do Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria-

S/C 554256 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "RIOS, CRISTIAN LEONARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057240-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 05 de Diciembre de 2025.-.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de CRISTIAN LEONARDO RIOS, Argentino, DNI N°28.925.871, separado, CUIL: 20-28925871-0, apellido materno Lafuente, domiciliado según dice en calle Ruperto Godoy N° 3433 y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1 786 Piso 2 Depto A, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 30 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).-13- Señalar el día

lunes 18 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 07 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Peía. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Diciembre 2025. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N°5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria.

S/C 554255 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LÓPEZ LAUTARO URIEL s/Quiebra" CUIJ N° 21-02054745-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 22 de Septiembre de 2025 la quiebra de López Lautaro Uriel, D.N.I. N° 43.381.692, con domicilio real en calle José Gollan 10148 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Pcia. de Santa Fe. Fijar el día 28 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs.. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c); Noviembre de 2025. Mónica Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 554277 Dic. 30 Feb. 5

---

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MESA, MARÍA SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02056860-4, Año 2.025, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, hasta el día 09 de Febrero de 2.026 inclusive, en el

horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. Nº 23-31813592-4. SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025. Verónica G. Toloza, Secretaria.

S/C 554278 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GUTIERREZ DANIELA GUADALUPE s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-02055639-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 29 de Octubre de 2025 la quiebra de Gutiérrez Daniela Guadalupe, D.N.I. Nº 35.289.100, con domicilio real en calle Eva Perón Nº 1980 de la localidad de Coronda y legal en calle San Jerónimo Nº 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 03 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 17 de Marzo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 19 de Noviembre de 2025.

S/C 554278 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ORDOÑEZ, GRAVIEL ORLANDO S/ QUIEBRA" - CUIJ: 21-02024611-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN Diego Eduardo Brancatto en la suma de \$2.041.989,11.- 2º) Regular los honorarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$875.138,19. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)"- Otro decreto dice: "SANTA FE, 5 de Diciembre de 2025. Por presentado Informe Final readecuado (art. 218 de la L.C.Q.). Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)" Santa Fe, Diciembre de 2025.

S/C 554289 Dic. 30 Feb. 2

---

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LEGUIZA, GABRIELA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055512-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de diciembre 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriela Alejandra Leguiza, DNI 22.193.203, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en PJE IRALA 4385 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal

en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 3 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Abril de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de diciembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 554260 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PAZ, ROMINA URSULA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057621-6 en fecha 12/12/2025 se ha declarado la quiebra de ROMINA URSULA PAZ, DNI 29.834.412 de apellido materno "Gomez", soltera, domiciliado realmente en BERUTTI 5547 y legalmente en JUNIN 3281 de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/25 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

S/C 554272 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RETAMOSO, INES TERESA GRISELDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056509-5), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de noviembre del 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de INES TERESA GRISELDA RETAMOSO, argentina, DNI Nº 17.735.236, viuda, jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, CUIL 27-17735236-0, apellido materno CARLO MAGNO, domiciliada en calle Huergo Nº 1035 de la localidad de San José Del Rincón, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2do. - Oficinas A y B, de esta ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día viernes 26 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13) Señalar el día miércoles 25 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura

deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo por: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez. El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar.

S/C 554259 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ignacio Lizasoain, en los autos caratulados GONZALEZ, CARLOS OCTAVIO Y OTROS c/GOMEZ, JESUSA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02057277-6, se cita, llama y emplaza a todos los eventuales sucesores de la demandada en este juicio de prescripción adquisitiva, Sra. Jesusa Gómez, D.N.I. Nº 2.086.794, y en particular a los Sres. Carolina Elsa Belzki, LC 3.568.010, Ana Catalina Belzki LC 4.700.833, Gladis Elena Belzki DNI 5.811.802, Juan Domingo Belzki DNI 8.280.938, Carlos Alberto Belzki DNI 10.523.930 y Felipe Santiago Belzki LE 6.348.206; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, sitio web institucional del Poder Judicial y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

§ 100 554290 Dic. 30 Feb. 3

---

En los autos caratulados: BLESA ROBERTO GUILLERMO c/RUGGERI HUMBERTO Y/O SUCEORES Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02046641-0), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 2 - denom anterior Ref Ley 14264, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y tomar intervención por el término de tres (3) días bajo apercibimientos de rebeldía conforme Arts. 72, 76 y ss. CPCC a los herederos de Humberto Cesar Ruggeri DNI 6.305.519 y ANGELICA ORTIZ y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito PADRÓN 125519, MANZANA 3931, PARCELA 460, U 001, PASAJE M DE IRALA Nº 3140 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 267 I, Folio 00862, Numero 68633 y Tomo 191 I, Folio 840, Numero 68601, Departamento La Capital, empadronado con la Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 10-11-06128279/0001. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Gabriela Suardi, secretaria.

§ 100 554294 Dic. 30 Feb. 3

---

Por disposición del/la Sr./Sra. Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ TOMAS AGUSTIN s/SUMARIA INFORMACIÓN; 21-02055276-7, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nom. se hace saber que el Sr. TOMAS AGUSTIN FERNÁNDEZ DNI 44.429.939, ha solicitado judicialmente autorización para suprimir el Apellido Paterno "FERNANDEZ" sustituyéndolo por apellido materno "BUSTOS". Se ordena que de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del CCC, se publiquen edictos una vez

por mes, en el lapso de dos meses, en el BOLETIN OFICIAL, para que quienes se consideren con derecho formulen Oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 554270 Dic. 30 Feb. 2

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados ROBERTO, CARLOS ALBERTO c/ROBERTO, NICOLAS TEODORO Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO CUIJ 21-25126781-9, se cita y emplaza a: OSCAR ROBERTO, DNI 6.306.084, NICOLAS TEODORO ROBERTO, DNI 6.230.291, MARIA ESTHER ROBERTO, DNI 6.055.835, su esposa SUSANA TERESA VILLANUEVA (sin DNI) y contra QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE TITULAR DEL INMUEBLE sito en calle Dra. Chiocarello s/n (entre calles Juan de Garay y Hemandarias) de la localidad de Cayastá, Dpto. Garay, partida inmobiliaria temporal N° 05-02-00 022527/0006-9 a quien/es se cita y emplaza/n a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe decreto en su parte pertinente. HELVECIA, 20 de Noviembre de 2025. Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle Dra. Chiocarello s/n (entre calles Juan de Garay y Hernandarias) de la localidad de Cayastá, Dpto Garay, partida inmobiliaria temporal N° 05-02-00 022527/0006-9 contra los hijos del titular dominial fallecido, Sres. 1) OSCAR ROBERTO, DNI 6.306.084, 2) NIGOLAS TEODORO ROBERTO, DNI 6.230.291, 3) MARIA ESTHER ROBERTO, DNI 6.055.835, su esposa 4) SUSANA TERESA VILLANUEVA (sin DNI) y contra 5) QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE TITULAR DEL INMUEBLE de referencia, a quien/es se cita y emplaza/n a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel LANTERI; Dra. Claudia YACUZZI (Jueza). OTRO DECRETO: HELVECIA, 04 de Diciembre de 2025. A) Aclárase el proveído de fecha 20/11/25 en el sentido que los Sres. OSCAR, NICOLAS TEODORO y MARÍA ESTHER, todos de apellido ROBERTO, son "hermanos" y no hijos como oportunamente fuera consignado. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel LANTERI; Dra. Claudia YACUZZI (Jueza) Helvecia, Diciembre de 2025. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

§ 340 554274 Dic. 30 Feb. 2

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados MONZON, JULIO SANTOS c/CARDOZO, RAUL ARMANDO s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ 21-25127005-5, se cita y emplaza a 1) HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL FALLECIDA Sra. COSTANCIA MONZON, 2) RAÚL ARMANDO CARDOZO, DNI 6.261.447 - nieto de la titular registral-, con domicilio en calle Corrientes 255 de Helvecia, y/o 3) contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por JULIO SANTOS MONZON, sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble con partida inmobiliaria N° 05-01-00-021613/0000-5 de la localidad de Helvecia que se sitúa en calle Corrientes y Las Artes. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo

dispone: 01 de Diciembre de 2025; Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle Corrientes y Las Artes de la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 050100-021613/0000-5; contra 1) HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL FALLECIDA Sra. COSTANCIA MONZON, 2) RAÚL ARMANDO CARDOZO, DNI 6.261.447 -nieto de la titular registral-, con domicilio en calle Corrientes 255 de Helvecia, y/o 3) contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quien/es se cita y emplaza/n a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 CPCC, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel LANTERI; Dra. Claudia YACUZZI (Jueza). Helvecia, Diciembre de 2025. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

§ 290 554295 Dic. 30 Feb. 2

---

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; en los autos caratulados: PEREZ, MONICA BEATRIZ s/QUIEBRAS; 21-26327939-2, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 09 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: PEREZ, Mónica Beatriz s/quiebra (CUIJ N° 21-26327939-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MONICA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 23.495.617, con domicilio en calle Samanés N° 1575, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi N° 1546, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12ª). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8)

Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días 5 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio a las empleadoras y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. MARTA MIGUELETTO; MARIA ISABEL ARROYO Secretaria Jueza. En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Octubre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PEREZ, MONICA BEATRIZ s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26327939-2, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Villa Ocampo, de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

S/C 554208 Dic. 30 Feb. 5

---

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: GROSS YAMILE DARLENE s/QUIEBRAS; 21-26328095-1, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO, 21 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YAMILE DARLENE GROSS, D.N.I. N° 40.312.169, con domicilio en Bvard. Urquiza 1760, y a los efectos legales en calle Rivadavia 1448, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, ... 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días 5 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Fdo. MARTA MIGUELETTO, Secretaria; MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. En la ciudad de VILLA OCAMPO, siendo el día 03/11/2025, comparece el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mal. 6280 - DNI 6.305.639, con domicilio legal constituido en Calle Moreno 1125 de la ciudad de Villa Ocampo. Expresa que habiendo sido notificado por Ente Profesional, VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de Oficio en los referidos autos, por ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

S/C 554209 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; en los autos caratulados: CASCO ESTELA DEL CARMEN s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26328060-9), Se hace Saber lo siguiente: En la ciudad de Villa Ocampo, a los 19 días del mes de noviembre de 2025, se presenta ante la Autoridad Judicial, el CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT, DNI 12.556.718, Matrícula N° 6622- Ley 8738-CPCE Santa Fe, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: CASCO ESTELA DEL CARMEN s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26328060-9 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, comprometiéndose a desempeñar conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Juan Bautista Alberdi N° 1130 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Villa Ocampo, 2 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

S/C 554210 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza al demandado Demetrio BOJKO y/o a sus sucesores y/o causahabientes del prenombrado, de domicilio desconocido y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registral/es y sujeto/s pasivo/s de esta acción de usucapión del inmueble parte del Lote "B" Manzana N° 122, partida impuesto inmobiliario N° 03-02-00-012086/0001-7 de la Ciudad de Florencia (Santa Fe), hoy identificado como Lote 1, plano N° 282.891/2025, partida impuesto inmobiliario N° 03-02-00-012086/0008-0, a que comparezca/n a estar a derecho en autos Oviedo, Cecilia Edit c/Bojko, Demetrio s/Juicios ordinario; C.U.I.J. N° 21-26328234-4 en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 3 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 554267 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a la demandada Jacinta LUQUE de ROMERO y/o a sus sucesores y/o causahabientes de la prenombrada, de domicilio desconocido y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registral/es y sujeto/s pasivo/s de esta acción de usucapión, en relación al inmueble urbano hoy identificado como Lote N° 1, plano N° 263.781/2023, superficie de 201,53 m2, partida inmobiliaria N° 03-08-00-014109/0002-6, emplazado en Maipú N° 1913, e/ calles 2 de Abril y Luis Spontón, de esta Ciudad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, a que comparezca/n a estar a derecho en autos Guardia, Natalia María y otros c/Luque de Romero, Jacinta s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. N° 21-26328228-8, en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 554265 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los demandados Señores Alberto Atanasio Benseñor y/o Rosa Eugenia Fiant vda. de Domínguez y/o Juana María Mangini o Juana María Mangini de Fiant y/o Juan Fiant y/o Julián Silvero y/o sus sucesores y/o causahabientes, de domicilio desconocido, y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registrales y sujeto/s pasivo/s de esta acción de usucapión, en relación a una fracción de inmueble parte del Lote "D" Manzana Nº 106, hoy Lote 1, plano Nº 275.084/2024, partida impuesto inmobiliario Nº 03-05-00-512630/0000-8, emplazado el inmueble sobre Calle 6, entre Calles 15 (al Norte) y 13 (al Sur) de la Ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados Benseñor, Andrea Magalí c/Silvero, Julián y Otros s/Usucapión; CUIJ Nº 21-26328220-2 en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

§ 45 554264 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a la demandada Jacinta LUQUE de ROMERO y/o a sus sucesores y/o causahabientes de la prenombrada, de domicilio desconocido y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registral/es y sujeto/s pasivo/s de esta acción de usucapión, en relación al inmueble urbano hoy identificado como Lote Nº 1, plano Nº 263.774/2023, superficie de 200,30 m2, partida inmobiliaria Nº 03-08-00-014109/0001-7, emplazado en Maipú Nº 1927, e/ calles 2 de Abril y Luis Spontón, de esta Ciudad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, a que comparezca/n a estar a derecho en autos Romero, Héctor Avelino c/Luque de Romero, Jacinta s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. Nº 21-26328221-0, en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

§ 45 554263 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza al demandado Froilán DUARTE y/o a sus sucesores y/o causahabientes del prenombrado, de domicilio desconocido y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registral/es y sujeto/s pasivo/s de esta acción de usucapión de una fracción de inmueble rural identificado como mitad parte Sur de la Chacra 1 de la Colonia Florencia, partida inmobiliaria Nº 03-02-00-512337-0000-6, hoy Lote 1, plano Nº 282.015/2025, partida inmobiliaria empadronada bajo el Nº 03-02-00-512337/0001-5 a que comparezca/n a estar a derecho en autos caratulados Culaciatti, Antonio Clodomiro c/Duarte, Froilán s/Usucapión; C.U.I.J. Nº 21-26328191-5 el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

§ 45 554261 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "JURIOL, OSCAR HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02057937-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR HECTOR JURIOL, DNI NRO. 6.197.361 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "MORENO, SANTA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02057421-3; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña MORENO, SANTA RITA DNI N° 16.115.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. Guillermo Adrian Vales -Juez- ) SANTA FE

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación), en autos: "MORALES, ALICIA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02057187-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ALICIA GUADALUPE MORALES, D.N.I. N.º 16.808.574, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. VALES - JUEZ-. Santa Fe, de diciembre 2025.-

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación), en autos: "MORALES, ALICIA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02057187-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ALICIA GUADALUPE MORALES, D.N.I. N.º 16.808.574, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. VALES - JUEZ-. Santa Fe, de diciembre 2025.-

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación), en autos: "LOPEZ, ROBERTO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02057185-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO RAMON LOPEZ, D.N.I. N.º 6.249.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. VALES - JUEZ-. Santa Fe, de diciembre 2025.-

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MENDOZA, KAREN ANTONELLA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02055075-6), se ha dispuesto: "En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: I. Declarar la quiebra de Karen Antonella Mendoza, DNJ N° 39.369.454, con domicilio real en calle San Martín y Los Ceibas de la localidad de San José del Rincón y domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 PB de esta ciudad...". Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). "Santa Fe, 09 de diciembre de 2025. Se provee cargo n° 13864: Se tiene presente. Dado que en autos se ha efectivizado el sorteo de Síndico recién el 20/11/25, se reprograman las fechas correspondientes al período informativo, en la forma siguiente: • El 09/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522); • El 25/03/26 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas; • El 24/04/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individual/es sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522). • El 05/06/26 como fecha hasta la cual deberá presentar del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522". Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Antonio Ordiz, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. o a través del correo [cpn.ordiz.sindicatura@gmail.com](mailto:cpn.ordiz.sindicatura@gmail.com)

Santa Fe, 11 de Diciembre de 2025. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Maria Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 554246 Dic. 30 Feb. 05

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "KUNERT, CRISTIAN RAMON S/QUIEBRA 21-02057447-7" la siguiente resolución: "Santa Fe, 11/12/25. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Cristian Ramón Kunert, DNI N° 31.676.693, con domicilio real en calle Alberdi n° 1348 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Urquiza N° 1104 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores

deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes.11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 554245 Dic. 30 Feb. 05

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CORSO, CLAUDIA VERONICA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057630-5 • AÑO 2025}, la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Claudia Verónica Corso, DNI N.º 32.311.031, con domicilio real en calle Rodríguez Peña 464 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Cruz Roja Argentina 1886 P.B. de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Ma. Lucila Crespo (Secretaria). Santa Fe, 11-12-25.

S/C 554244 Dic. 30 Feb. 05

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MEYNET, MATIAS EMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057703-4 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MATIAS EMANUEL MEYNE, DNI N° 35.023.195, con domicilio real según manifiesta en calle José Doldán 5938 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Gerónimo 1695 planta alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00

horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la 'Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 10-12-25

S/C 554243 Dic. 30 Feb. 05

---

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "GARCIA, MARIA CECILIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -CUIJ: 21-02040909-3, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 423 de fecha 03/12/2025: "... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. FDO: Ma. Lucía Crespo-Secretaria.- /Ivan G. Di Chiazza- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2025. Ma. Lucía Crespo-Secretaria.

S/C 554242 Dic. 30 Feb. 02

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VALLEJOS, ALEJANDRO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02056724-1 - AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Noviembre de 2.025. Autos vistos..... Considerando... Resuelvo ... :- l) Declarar la quiebra de ALEJANDRO GABRIEL VALLEJOS, DNI: 39.366.734, apellido materno Corvalán, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Rene Araoz N° 6837 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066.- ...4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.-... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 10) Fijar el día 11/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- 11) Designar el 26/03/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 07/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.-...Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez.- Dra. Rómima Soledad Freyre: Secretaria.-... El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago ( Art. 89 3° párrafo Ley 24.522) .- Secretaría

S/C 554221 Dic. 30 Feb. 05

---

Autos: "RAMIREZ ROXANA MARIA S/QUIEBRA" (CUIJ nº 21-02044755-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$2.423.557,88) con más quinientos ocho mil novecientos cuarenta y siete con quince centavos (\$508.947,15) en concepto de IVA (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$1.038.667,66) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 05-12-25. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 554349 Dic. 30 Feb. 02

---

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MUSURUANA, JUAN ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055514-6) se ha designado como síndico al CPN Gerardo Tabbuso, con domicilio constituido en Pje Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar

S/C 554348 Dic. 30 Feb. 02

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SANDILLU, FABIAN HECTOR S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057367-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Diciembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de FABIAN HECTOR SANDILLU, argentino, DNI N.º 20.139.578, divorciado, empleado del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-20139578-0, apellido materno CASSETTAI, domiciliado en calle Alvear Nº 4230 P.B., Opto. B de estad ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2, Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se

oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12-Fijar el día miércoles 18 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 18 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial ,de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi Nº 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmenre: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS - Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria-

S/C 554704 Dic. 30 Feb. 05

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "ZAMBRELLA BENANCIO NORBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"-CUIJ Nº 21-02057330-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BENANCIO NORBERTO ZAMBRELLA, D.N.I. Nº 6.207.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Guillermo VALES (Juez). Santa Fe, 19 de diciembre de 2025

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Santa Fe), en autos "PAMPIGLIONI, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02057301-2), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante PAMPIGLIONI, VICTOR HUGO, D.N.I. N° M8.434.060 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "SAÑUDO, ALEJANDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02057329-2; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don SAÑUDO, ALEJANDRO DNI N° 25.751.673, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. ( Dr. Guillermo A. Vales -Juez- ) SANTA FE,

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -radicado por ante Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.- , en autos caratulados SARANO, RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02057022-6, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de RUBEN SARANO, DNI 6.264.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado-JUEZ, Dr. GUILLERMO A. VALES.

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ARGUELLO, MARTINIANO Y OTROS S/SUCESORIO- CUIJ N° 21-01976051-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA DEL CARMEN ARGÜELLO MANSILLA DNI N° 22.967.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Iyán G. Di Chiazza (Juez).

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación SFE), en los autos caratulados "CÁNDIDO, Raquel s/ Sucesorio"

CUIJ 21-02056755-1-“a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAQUEL CÁNDIDO, DNI F-5.141.325- Fallecida en la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe el 27 de diciembre de 2019; para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Firmado: Ignacio Lizasoain, Juez a/c.-

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados “ ROA, Reynaldo César Esperito y otros s/ Sucesorios” CUIJ 21-02057949- 5 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Reynaldo César Esperito Roa, D.N.I. N°6.246.415 y de Vilma Beatriz Serra D.N.I. N° 4.416.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales-JuezSanta Fe, de Diciembre de 2025.-

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “CAMPAGNOLO, LYDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-02057854-5, año 2025, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CAMPAGNOLO LYDIA BEATRIZ, DNI 06.368.349 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Juez-.

4 45 Dic. 30

---

## **TOSTADO**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante, Don PETRICH ALEXIS EMMANUEL, DNI 31.302.753, con último domicilio en calle Belgrano 816 de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “EXPTE. CUIJ N° 21-26216116-9 PETRICH, ALEXIS

EMMANUEL S/ SUCESORIO TOSTADO, de diciembre 2025.-

§ 45 Dic. 30

---

**SAN JORGE**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 11, en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MADERA, HUGO ANTONIO C/ PEDERNERA, SILVERIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-26255591-4), se cita a la Sra. Pedernera Silveria y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble: Inscripto bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166225/0000-1, todo en relación al decreto que así lo ordena: San Jorge, 21 de septiembre de 2017. Agregúese. Y proveyendo el escrito inicial.: Por presentado y en el carácter que invoca. Acuérdese la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario, contra Silveria Pedernera y/o contra quien resulte propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble de referencia. Cítese y emplácese a los accionados, mediante publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge, para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agregúese la documental acompañada. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos, en forma y bajo apercibimientos de ley, en BOLETÍN OFICIAL y otro ejemplar se exhibe en el hall de estos Tribunales en el lugar dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a la Ley Provincial Nro 11.287, San Jorge, 21 de Noviembre de 2017. Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. Tristan Regulo Martinez, Juez."

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial en dos veces.

§ 105 554593 Dic. 30 Feb. 02

---

**SAN CRISTOBAL**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación - Secretaria Única, de la Ciudad de San Cristóbal, en autos "MORANDIN, MARIA DEL HUERTO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS." EXPTE. CUIJ N° 21-26141404-7, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MARIA DEL HUERTO MORANDIN, DNI N° F5.954.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal, de Diciembre de 2025.- Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1 era. Nominación, Secretaria única, de la ciudad de San Cristóbal, en autos "ESCOBAR, MARIA ELENA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS." EXPTE. CUIJ N° 21-26141407-1; trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MARIA ELENA ESCOBAR, DNI N° 21.324.175, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal, de Diciembre de 2025.- Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

§ 45 DIC. 30

---

**RAFAELA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en materia Civil y Comercial Cuarta Nominación de Rafaela en autos caratulados: CUIJ 21-24056079-5 (N° 678/2009) "IMTEC SRL S/CONCURSO PREVENTIVO", se notifica a los acreedores de IMTEC SRL los resuelto de dichos efectuados: "Rafaela, quince de octubre de dos mil veinticinco. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del concurso promovido por IMTEC SRL" por prescripción de las acciones derivadas del acuerdo preventivo homologado en autos, con los alcances del art. 59 de la ley 24.522 (4to. párrafo). 2) Regular los honorarios del Síndico C.P.N. Miguel Fernando Altare como lo tengo dicho en el punto 4to. del considerando y requerir la

conformidad del Consejo de Ciencias Económicas con honorarios y aportes; también al precitado auxiliar para con la percepción de sus honorarios. Cumplidas las disposiciones contenidas en este resolutivo corresponde tener por concluida su intervención. 3) Correr vista a la API en los términos expuestos en el considerando {punto 4to. últ. párr.}. 4) Fecho, declarar cumplido el acuerdo logrado en el concurso preventivo de "IMTEC SRL" disponiéndose el cese de las medidas de restricción previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley de Concursos y Quiebras, dándose consecuentemente por finalizado el trámite concursa], con comunicación al Registro de Procesos Universales; 5) Atento las constancias de autos, lo normado por el ar. 55 y 56 de la LCQ y la existencia de fondos depositados para estas actuaciones, manténganse la inhibición concursal y la indisponibilidad del monto resultante que determine la deducción efectuada por gastos del concurso, hasta tanto se resuelva la situación del crédito laboral de José Mateo Ramón VINCENTI (Cuij Nº 21-24055507-4); 6) Hágase saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de un día. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese". Fdo.: Guillermo Vales (Juez) - Agostina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 05 de Noviembre de 2025.-

§ 140 554234 Dic. 30

---

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "GREGORIO GRACIELA CELESTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24211862-3)" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE GREGORIO GRACIELA CELESTINA, DOC. F5.732.618, CON ULTIMO DOMICILIO EN ALFONSINA STORNI Nº 1276 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 09/05/2025, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FIRMADO: DRA. NATALIA CARINELLI, SECRETARIA; DR. MARCELO G. GELCICH, JUEZ A/C.- RAFAELA, 30 de DICIEMBRE DE 2025.-

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "DEMALDE, LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-24211946-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DEMALDE LUIS ANTONIO, D.N.I. 6.302.225, con último domicilio en calle La Plata Nº 1345 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 28 de Abril de 2025; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 30 de Diciembre de 2025. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria; Dr. Marcelo G. Gelcich - Juez a/c.-

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Matías Colón; secretaría a cargo de Sandra Inés Cerliani, en los autos caratulados: "CENIZO ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ

21-24198941-8, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) Angel CENIZO, documento de identidad: N° 3.162.203, fallecido el 30 de mayo de 1994, y que a su deceso se domiciliaba en Brasil 1368, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y 2) Benicia Sulema DIAZ, documento de identidad: N° 0591658, fallecida el 18 de junio de 2018, y que a su deceso se domiciliaba en Brasil 1368, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria.

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 2° Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "MARCHIARO JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24211908-5 " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO MARCHIARO, DNI: 16.400.233 con último domicilio en Corrientes 143 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe fallecido en fecha 18 de setiembre de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Fdo: Dra. Natalia Carinelli , Secretaria - Dr. Marcelo G. Gelcich , Juez a/c ." Rafaela, 30/12/2025.

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. QUEVEDO NELIDA LUCIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24211933-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA LUCIA QUEVEDO DNI 13.528.148, con último domicilio en JULIO A ROCA Nro. 289 de Lehmann, fallecida en fecha 10/10/2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela 30 de .Diciembre de 2025. Sandra Cerliani Secretaria, Matias R. Colon Juez,-

§ 45 Dic. 30

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, Prov. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N°21-24209100-8 - MOSCARDINI RICARDO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MOSCARDINI RICARDO (L.E N°5.892.649), con ultimo domicilio en Ataliva, Pcia de Santa Fe, fallecido el 11 de diciembre de 1979 y doña CAMPOS JUANA (L.C 6.465.541), con ultimo domicilio en Ataliva, Pcia de Santa Fe, fallecida el 14 de diciembre de 1981, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo

apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) - Dra. Agostina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 30 de diciembre de 2025.-

§ 45 Dic. 30

---

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN AUTOS CARATULADOS "ABRAHAM JULIO CESAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24211851-8 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON ABRAHAM JULIO CESAR, D.N.I. 6.248.091, DOMICILIADO EN BV. LEHMANN NRO. 1065 PISO IT. DPTO 2 DE LA CIUDAD DE RAFAELA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FIRMADO JULIANA FOTI, SECRETARIA, MAURO D. GARCIA, JUEZ. " RAFAELA 30 DE DICIEMBRE DE 2025

§ 45 Dic. 30

---

## RECONQUISTA

---

### CAMARA DE APELACION

Por disposición del Sr. Juez de Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Reconquista (SF), en autos: ESPINDOLA JORGE PANTALEON Y OTROS c/VALIENTE JOSE HILARIO Y OTROS s/RESOLUCION DE CONTRATO; CUIJ 21-25206729-6, se dispuso notificar por edictos a la Sra. Ramona Beatriz Valiente, DNI 13.779.900, del proveído de fecha 15/05/2025 que dice: Reconquista, 13 de Mayo de 2025; Proveyendo cargo Nº 959/25: Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Gazze Fernando Jorge Elias. Intímese a su poderdante para que dentro del término de cinco días proceda a designar nuevo apoderado de acuerdo a los Arts. 45 y 46 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de Ley. A la suspensión de términos solicitada, no ha lugar, en virtud de lo dispuesto por el art. 46 del C.P.C.C. A lo demás téngase presente. Notifíquese. Fdo. Juan Manuel Astesiano, Secretario de Cámara.

S/C 554237 Dic. 30

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista Santa Fe, Dra. Belfiori Maria Cecilia, Secretaría a cargo de la Dra. Davalas Adriana Lorena, en autos: NATTA SILVANA MARLEN c/HIDALGO NICOLAS ARIEL s/DEMANDA EJECUTIVA; 21-23243135-8, se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 15 de Mayo de 2025. Se aprueba la liquidación en la suma de \$ 264.199,30 en cuanto por derecho corresponda. Tomando en consideración la labor desarrollada por el abogado interviniente en la causa, el tipo y cuantía del proceso y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc 2, sub inc. b, 32 de la Ley 12851 ss y aplicables) regulo los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Ceferino Degoumois (representación letrada de la parte Actora) en 1 Unidad Jus, que al momento de ésta regulación asciende a \$ 95.847,43 con más el 13% de aportes equivalente a \$ 12.460,17. De conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme una vez la tasa activa del Banco de la Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimente en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. Fdo. Adriana Lorena Dávalos (Secretaria subrogante); Maria Cecilia Belfiori (Jueza). Reconquista, 20 de Noviembre de 2025.

§ 500 554283 Dic. 30 Feb. 3

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ, ELIANA BELEN s/SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO; CUIJ N° 21-27888418-7, hace saber que: en fecha 25/09/2024 la Sra. ELIANA BELEN GONZALEZ, DNI N° 37.398.066, ha iniciado formal demanda de supresión de apellido paterno contra Jorge Daniel Van Weele DNI N° 23.890.954. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 28 de Noviembre de 2024; Agréguese y téngase presente y proveyendo: por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca con la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de supresión de apellido paterno para continuar usando el apellido materno que se tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art. 413 del CPCC y 70 CCCN). A los fines de la citación y emplazamiento del señor Jorge Daniel Van Weele, denuncie el domicilio del mismo. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental detallada. Dése intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente lo dictaminado por el Registro Civil. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de hacer saber el inicio de la presente causa. Asimismo, acompañe informes de libre Inhibición y/o embargo y/o cualquier medida cautelar que pueda pesar sobre la actora. A sus efectos, ofíciase al Registro Procesos Universales Concursos y Quiebras, al Registros de Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Autorícese a la peticionante a los fines del diligenciamiento (Art. 25 CPCC). Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 11 de Diciembre de 2025.

§ 200 554232 Dic. 30 Feb. 2

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: STEBLER BURELLA, LORENA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034595-7, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de

LORENA PAOLA STEBLER BURELLA, DNI N° 27.680.323, argentina, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-27680323-4, con domicilio real en Sarmiento N° 955 de la ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciase al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 26 de Noviembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 23 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 20 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 08 de Junio de 2026 el informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Ofíciase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Noviembre de 2025.

S/C 554213 Dic. 30 Feb. 5

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINEZ MARTA ISABEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034609-0, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 14 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de MARTA ISABEL MARTINEZ, DNI N° 16.871.766, argentina, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-16871766-6, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 331 de la ciudad de Reconquista (SF), Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la

fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciase al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 26 de Noviembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 23 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de Junio de 2026 el Informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Ofíciase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 14 de Noviembre de 2025.

S/C 554212 Dic. 30 Feb. 5

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CABRERA QUIEU JESUS MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25034392-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de JESUS MARIA CABRERA QUIEU, DNI Nº 34.315.045, argentino, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-34315045-9, con domicilio real en Alicia Morcau de Justo Nº 915 de esta ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciase al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 12 de Noviembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 09 de febrero de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual el

Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 25 de Mayo de 2026 el informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10) Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Ofíciase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Noviembre de 2025.

S/C 554211 Dic. 30 Feb. 5

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "MENDOZA, GERALDINE MARIANELA S/PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-25026882-0, se hace saber que se dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 17 de Noviembre de 2025. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Póngase el mismo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. FIRMADO: DR. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario); DR. FRANCO RASCHETTI (Juez).- Reconquista, 10 de Diciembre de 2025.

S/C 554207 Dic. 30 Feb. 5

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "JAKES NICOLAS ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25034612-0 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 20 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JAKES NICOLAS ALEJANDRO, DNI Nº 39.687.137, CUIL 20-39687137-9, argentino, empleado, domiciliado en calle Independencia Nº 1165 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciase al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 03 de diciembre de 2025, a

las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 27 de mayo de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez- LAURA C. CANTERO, Secretaria.- Reconquista (SF), 20 de Noviembre de 2025.- Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 554205 Dic. 30 Feb. 5

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ROMERO GABRIELA NOEMI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034600-7), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: "ROMERO GABRIELA NOEMI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034600-7) de trámite ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, CONSIDERANDO: La petición de la propia quiebra efectuada por la solicitante invocando causales de cesación de pago y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el art. 11 y 288 de la Ley de Concursos y Quiebras, es que; RESUELVO: 1) declarar la quiebra de la Sra. GABRIELA NOEMI ROMERO, DNI: 30.100.526, CUIT: 27-100.526, domiciliada en calle 314-344 Bº Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF); 2) fijar, para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso falencial, el día 17 de diciembre del 2025 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento

a lo dispuesto por el art. 103 de la LC.. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado: Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez. RECONQUISTA, 10 de Diciembre de 2025.

S/C 554204 Dic. 29 Feb. 5

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034614-7), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034614-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA JOSE VELAZQUEZ, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 34.045.803, domicilio en calle Jorge Newbery N° 2146 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 17/12/2025 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Fdo. Digitalmente, Juez: Dr. Fabián Lorenzini. Secretaria: Yoris Janina. RECONQUISTA, 10 de Diciembre de 2025.

S/C 554203 Dic. 30 Feb. 5

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "YORIS MARTIN GERALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034677-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr.. YORIS MARTIN GERALDO DNI N° M7.874.583 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

§ 45 Dic. 30